Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 9973

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 100/2011 SUSCRIPTO CON EMPRESA ALIMENTACIÓN DEL ESTE Y N° 101/2011 SUSCRIPTO CON V.A.C. S.R.L. DE VIRGILIO ACOSTA COLMÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 46/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Asunción, 29 de mayo de 2012.-

VISTO: El Memorándum N° 1486 de fecha 29 de mayo de 2012, presentado por la Lic. Ana Isabel Mencia de Delorme, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita solicita autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, a proceder a la ampliación de los Contratos N° 100/2011 firmado con EMPRESA ALIMENTACIÓN DEL ESTE y N° 101/2011 firmado con la empresa V.A.C. S.R.L. de Virgilio Acosta Colmán, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 46/2011 para la *"Adquisición de Almuerzo Escolar – Segundo Llamado"*;

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 63° *—Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios—* textualmente reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…"*;

Que, la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 60/2012 de fecha 29 de mayo de 2012, en cuya parte conclusiva expresa: *"En estas circunstancias, y atendiendo a que se reúnen los tres (03) presupuestos necesarios para que sea viable la ampliación de un contrato (justificación de la ampliación, vigencia del contrato y disponibilidad presupuestaria), entendemos que no existe impedimento alguno para que a través de una Resolución Ministerial, se autorice la ampliación, y la confección de las correspondientes Adendas, de los Contratos N° 100/11 firmado con EMPRESA ALIMENTACION DEL ESTE, hasta el monto total de guaranies*

Es copia fiel del original
Abog. Cristian González López
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 100/2011 SUSCRIPTO CON EMPRESA ALIMENTACIÓN DEL ESTE Y N° 101/2011 SUSCRIPTO CON V.A.C. S.R.L. DE VIRGILIO ACOSTA COLMÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 46/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

Ciento Sesenta y Cinco Millones Treinta y Tres Mil Ciento Veinte (Gs. 165.033.120) IVA Incluido, Contrato N° 101/11 firmado con la empresa V.A.C. S.R.L. de Virgilio Aguilar Colmán, hasta un monto total de guaraníes Quinientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Diez y Siete Mil Setecientos (Gs. 532.617.700) IVA Incluido.";

Que, el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 *"General de Educación"* establece: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura…".*

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E :

1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a proceder a la ampliación de los Contratos N° 100/11 suscripto con Empresa Alimentación del Este, hasta el monto total de Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Treinta y Tres Mil Ciento Veinte (Gs. 165.033.120) IVA Incluido y N° 101/11 suscripto con la empresa V.A.C. S.R.L. de Virgilio Aguilar Colmán, hasta un monto total de Guaraníes Quinientos Treinta y Dos Millones Seiscientos Diez y Siete Mil Setecientos (Gs. 532.617.700) IVA Incluido.", en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 46/2011 para la *"Adquisición de Almuerzo Escolar - Segundo Llamado"*.

2°.- **INSTRUIR** a la Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al contrato mencionado en el Apartado 1° de la presente Resolución.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abog. Cristian Consultor Paz
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, A PROCEDER A LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 100/2011 SUSCRIPTO CON EMPRESA ALIMENTACIÓN DEL ESTE Y Nº 101/2011 SUSCRIPTO CON V.A.C. S.R.L. DE VIRGILIO ACOSTA COLMÁN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 46/2011 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - SEGUNDO LLAMADO", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.

3°.- **INSTRUIR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** y archivar.

Víctor Ríos Ojeda
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Cristian González Díaz
Secretario General
Ministerio de Educación y Cultura